



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2019-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 14 de octubre del 2019

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2851, de fecha 20 de Setiembre del 2019, presentado por don **BOBADILLA NIÑO GREGORIA MERCEDES**, referente al **INFORME N° 373 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 11 Octubre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2851 de vistos, del administrado: **BOBADILLA NIÑO GREGORIA MERCEDES**, identificado con DNI N° 17446442, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en la **CALLE ARICA N° 362, Mz. E2 - Lt. 12-A**, del **PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión;

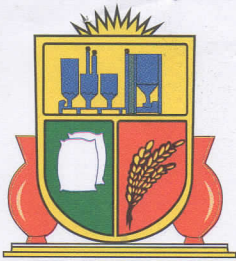
Que, mediante **INFORME N° 373 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 10 de Octubre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por don **BOBADILLA NIÑO GREGORIA MERCEDES**, identificado con DNI N° 17446442, en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en la **CALLE ARICA N° 362, Mz. E2 - Lt. 12-A**, del **PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10173966**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a **BOBADILLA NIÑO GREGORIA MERCEDES** y **BOBADILLA NIÑO JOSE LUIS**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada;

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **BOBADILLA NIÑO GREGORIA MERCEDES**, el procedimiento con el cual se realizó la subdivisión conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31°** de la **Ley N° 29090** y modificatorias, y **Arts. 25°, 29° y 30°**, el **D.S N° 008-2013 -VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, ubicado en la **CALLE ARICA N° 362, Mz. E2 - Lt. 12-A**, del **PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral: N° P10173966**, del Registro Predial Urbano, de propiedad de los administrados **BOBADILLA NIÑO**



61

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



GREGORIA MERCEDES y BOBADILLA NIÑO JOSE LUIS, con un área de 318.26 m², la cual se sub divide en Cinco (05) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: SUB LOTE 12-A1, con un área 23.13 m²; SUB LOTE 12-A2, con un área 23.13 m²; SUB LOTE 12-A3, con un área 69.41 m²; SUB LOTE 12-A4, con un área 23.14 m²; SUB LOTE 12-A5, con un área 115.68 m²; y 01 (Uno) Lote para uso común: SUB LOTE AC-12-A, con un área 63.77 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "E2" - LOTE 12-A, P10173966
PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

| 1. LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIAS. |
|-------------|-----------|------------------------------|
| Frente : | 3.90 ml. | con CALLE ARICA |
| Derecha : | 58.39 ml. | con LOTE 12 |
| Izquierda : | 59.25 ml. | con LOTES N° 13, 21, 23 y 24 |
| Fondo : | 7.00 ml. | con COLEGIO PERU BIRF |

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

| | | |
|-----------|---|-----------------------|
| AREA | : | 318.26 m ² |
| PERÍMETRO | : | 128.54 ml. |

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE AREA DEL LOTE MATRIZ, Mz. "E2" LOTE 12-A
PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble ubicado en la CALLE ARICA N° 362, Mz. E2 - Lt. 12-A, del PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 318.26 m² el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en Cinco (05) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: SUB LOTE 12-A1, con un área 23.13 m²; SUB LOTE 12-A2, con un área 23.13 m²; SUB LOTE 12-A3, con un área 69.41 m²; SUB LOTE 12-A4, con un área 23.14 m²; SUB LOTE 12-A5, con un área 115.68 m²; y 01 (Uno) Lote para uso común: SUB LOTE AC-12-A, con un área 63.77 m²; y cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

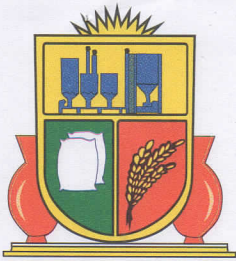
LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E2" SUB LOTE 12-A1
PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

| 1.1.- LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA. |
|----------------|----------|----------------------|
| Frente : | 2.75 ml. | con CALLE ARICA |
| Derecha : | 7.86 ml. | con LOTE 12 |
| Izquierda : | 7.84 ml. | con SUB LOTE AC-12-A |
| Fondo : | 3.15 ml. | con SUB LOTE 12-A2 |

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman:

| | | |
|-----------|---|----------------------|
| AREA | : | 23.13 m ² |
| PERÍMETRO | : | 21.60 ml. |





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

60
MASCARA
"SICAN"



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E2" SUB LOTE 12-A2 PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

| 1.2.- LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA. |
|----------------|----------|----------------------|
| Frente : | 6.96 ml. | con SUB LOTE AC-12-A |
| Derecha : | 3.15 ml. | con SUB LOTE 12-A1 |
| Izquierda : | 3.51 ml. | con SUB LOTE 12-A3 |
| Fondo : | 6.95 ml. | con LOTE 12 |

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

| | |
|-------------|----------------------|
| AREA : | 23.13 m ² |
| PERÍMETRO : | 20.57 ml. |

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E2" SUB LOTE 12-A3 PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

| 1.2.- LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA. |
|----------------|-----------|----------------------|
| Frente : | 17.55 ml. | con SUB LOTE AC-12-A |
| Derecha : | 3.51 ml. | con SUB LOTE 12-A2 |
| Izquierda : | 4.41 ml. | con SUB LOTE 12-A4 |
| Fondo : | 17.52 ml. | con LOTE 12 |

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

| | |
|-------------|----------------------|
| AREA : | 69.41 m ² |
| PERÍMETRO : | 42.99 ml. |

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E2" SUB LOTE 12-A4 PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

| 1.2.- LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA. |
|----------------|----------|--------------------|
| Frente : | 5.10 ml. | con AC-12-A |
| Derecha : | 4.41 ml. | con SUB LOTE 12-A3 |
| Izquierda : | 4.68 ml. | con SUB LOTE 12-A5 |
| Fondo : | 5.09 ml. | con LOTE 12 |

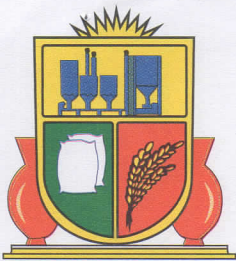
El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

| | |
|-------------|----------------------|
| AREA : | 23.14 m ² |
| PERÍMETRO : | 19.28 ml. |

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E2" SUB LOTE 12-A5 PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

| 1.2.- LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA. |
|----------------|-----------------------|-------------------------------|
| Frente : | 18.03, 1.15, 3.80 ml. | con SUB LOTE AC-12-A, LOTE 24 |
| Derecha : | 4.68 ml. | con SUB LOTE 12-A4 |
| Izquierda : | 7.00 ml. | con COLEGIO PERU BIRF |
| Fondo : | 20.97 ml. | con LOTE 12 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



59

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 115.68 m²
PERÍMETRO : 55.63 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E2" SUB LOTE AC-12-A
PUEBLO TRADICIONAL: PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

| 1.2.- LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA. |
|----------------|-----------|--|
| Frente : | 1.15 ml | con la calle ARICA |
| Derecha : | 55.46 ml. | con SUB LOTES: 12-A1, 12-A2, 12-A3, 12-A4, 12-A5 |
| Izquierda : | 55.45 ml. | con LOTES 13, 21, 23, 24 |
| Fondo : | 1.15 ml. | con SUB LOTE 12-A5 |

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 63.77 m²
PERÍMETRO : 113.21 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

